



VII. RECURSOS

7.1 Recursos humanos

CARGO	ROL
Responsable Escuela Nacional de Estadística e Informática	A cargo de planificar y gestionar las fases del PEU-CD
Docentes	A cargo del diseño del PEU-CD y su facilitación
Expositores invitados	De acuerdo al diseño del PEU-CD se invitará a profesionales expertos para que brinden conferencias a los participantes
Personal de Apoyo al participante	Brindan acompañamiento académico a los participantes durante el desarrollo del PEU-CD
Personal de Soporte	Brinda soporte tecnológico a los participantes durante el desarrollo del PEU-CD

2260938-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Designan Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 036-2024-SUSALUD/S

Lima, 12 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000041-2024-SUSALUD-OGPER e Informe N° 000043-2024-SUSALUD-OGPER, ambos de la Oficina General de Gestión de las Personas; y, el Informe N° 000110-2024-SUSALUD-OGAJ, Informe N° 000112-2024-SUSALUD-OGAJ e Informe N° 000148-2024-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S y N° 147-2017-SUSALUD/S, se dispuso el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD, aprobado por Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, con el N° de Orden 183, el Código N° 134152 y clasificación Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 025-2024-SUSALUD/S, se designó temporalmente, desde el 22 de enero al 20 de febrero de 2024, las funciones del cargo de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud a la Abogada Joanna Guicella Alvarado Barrón, en adición a sus funciones de Coordinadora Legal de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 030-2024-SUSALUD/S, se aceptó la renuncia del M.C. Julio Warner Mijichich Loli en el cargo de confianza

de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud y se ratificó la designación temporal en el puesto mencionado, de la Abogada Joanna Guicella Alvarado Barrón, en adición a sus funciones de Coordinadora Legal de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, mediante Resolución de Superintendencia N° 025-2024-SUSALUD/S, hasta la designación del titular;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas comunicó que el perfil profesional del M.C. Richar Alex Ruiz Moreno es compatible con el perfil del cargo vacante, previsto en el Clasificador de Cargos vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, para asumir el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud; asimismo, comunicó que no tiene impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que procede su designación como Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 025-2024-SUSALUD/S que designa temporalmente las funciones de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud a la Abogada Joanna Guicella Alvarado Barrón, en adición a sus funciones de Coordinadora Legal de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- DESIGNAR al M.C. RICHAR ALEX RUIZ MORENO, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados para su conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Superintendente

2260924-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FUERO MILITAR POLICIAL

Designan Secretaria General del Fuero Militar Policial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2024-FMP/CE/SG

Lima, 4 de enero de 2024

VISTO:

El Acta del Consejo Ejecutivo del Fuego Militar Policial de fecha 03 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuego Militar Policial, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuego Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Fuego Militar Policial, establece que el cargo de Secretario General del Fuego Militar Policial, es desempeñado por un Oficial del Cuerpo Jurídico Militar Policial del Grado de Coronel o su equivalente, designado por el Consejo Ejecutivo del Fuego Militar Policial, a propuesta de su Presidente;

Que, conforme al documento del Visto, el Consejo Ejecutivo del Fuego Militar Policial, designó a la Capitán de Navío C.J. Judith Victoria LEÓN GRANDA, en el cargo de Secretaria General del Fuego Militar Policial;

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 23°, inciso 1) del Reglamento de la Ley N° 29182, "Ley de Organización y Funciones del Fuego Militar Policial";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Capitán de Navío C.J. Judith Victoria LEÓN GRANDA, en el cargo de Secretaria General del Fuego Militar Policial.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web Institucional del Fuego Militar Policial (www.fmp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Presidente del Consejo Ejecutivo
del Fuego Militar Policial

2260962-1

Designan Director de Administración y Finanzas del Fuego Militar Policial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2024-FMP/P

Lima, 4 de enero de 2024

VISTOS:

La propuesta formulada con el Memorándum N° 001-2024-FMP/DE de fecha 3 de enero 2024 del Director Ejecutivo del Fuego Militar Policial, para la designación entre otros, del Coronel FAP (R) Gustavo Adolfo CASTILLO Heredia en el cargo de confianza como Director de Administración y Finanzas del Fuego Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuego Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 8) del artículo 8° del reglamento de Ley de Organización y Funciones del Fuego Militar Policial, establece que una de las funciones de la Presidencia del Fuego Militar Policial es disponer la contratación y remoción del personal de funcionarios, servidores y personal de confianza, con arreglo a la normativa sobre la materia;

Que, con el Informe de Cumplimiento N° 03-2024-FMP/RRHH de fecha 3 de enero del 2024, el Director de Recursos Humanos del Fuego Militar Policial informa que el Coronel FAP (R) Gustavo Adolfo CASTILLO Heredia cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14, Inciso 14.3 del Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, con el Informe Legal N°004-2024/FMP/OAJ, de fecha 3 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuego Militar Policial, opina que es procedente la designación del citado Oficial Superior en el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ley N° 31419;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuego Militar Policial, a lo informado por el Director de Recursos Humanos y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuego Militar Policial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha al señor Coronel FAP (R) Gustavo Adolfo CASTILLO Heredia, en el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas del Fuego Militar Policial.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la Página Web del Fuego Militar Policial (www.fmp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Presidente del Fuego Militar Policial

2260899-1

Designan Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Fuego Militar Policial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2024-FMP/P

Lima, 9 de enero de 2024

VISTOS:

La propuesta formulada con el Memorándum N° 001-2024-FMP/DE de fecha 3 de enero 2024 del Director Ejecutivo del Fuego Militar Policial, para la designación entre otros, del Capitán de Navío (R) Paolo César VALLEJO Schenone en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Fuego Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuego Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, con el Informe de Cumplimiento N° 05-2024-FMP/RRHH de fecha 3 de enero del 2024, el Director de Recursos Humanos del Fuego Militar Policial informa que el Capitán de Navío (R) Paolo César VALLEJO Schenone cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14, Inciso 14.3 del Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, con el Informe Legal N°005-2024/FMP/OAJ, de fecha 3 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuego Militar Policial, opina que es procedente la designación del citado Oficial Superior en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ley N° 31419;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuego Militar Policial, a lo informado por el Director de Recursos Humanos y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuego Militar Policial;